



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó el acuerdo provisional de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o autoridades municipales.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo mediante Decreto de la Alcaldía número 52 del día 28 de marzo de 2017 conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro definitivo de las modificaciones es el siguiente:

Se añaden al artículo 7 los siguientes apartados:

11.- Por la expedición de licencias de perros potencialmente peligrosos, 20,00 euros.

12.- Por la expedición de licencias de tenencias de armas, 20,00 euros.

13.- Por la expedición de duplicados de cualquier licencia urbanística, 10,00 euros por cada uno.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 TRLRHL), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Méntrida 1 de febrero de 2017.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.- 1754